

REPÚBLICA DE PANAMÁ
SECRETARÍA NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
(SENACYT)

Resolución Administrativa No. 55-A
De 10 de marzo de 2017

EL SECRETARIO NACIONAL DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CIENCIA,
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (SENACYT),

En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO

Que la Secretaría Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SENACYT), cumpliendo con las formalidades establecidas en la Resolución Administrativa No. 056 de 22 de marzo de 2010, lanzó la Convocatoria Pública para el Fomento de la Innovación Educativa, año 2017, con el objetivo de generar innovaciones para la educación formal y no formal del país que propicien una mejora en la formación y actitud hacia las ciencias y estén acordes con las políticas educativas nacionales.

Que en el anuncio de la Convocatoria arriba mencionada, se estableció como plazo para la entrega de las propuestas el 10 de enero de 2017, a las 3:00 p.m. (hora exacta).

Que de acuerdo a la sección 6.9.1 de la Resolución Administrativa No. 056 de 22 de marzo de 2010, el plazo para presentar el listado de los proponentes beneficiados en la Convocatoria Pública es de sesenta (60) días calendarios, contados a partir del día siguiente del cierre del plazo de entrega de propuestas, para publicar en su página web, venciendo el plazo el 11 de marzo de 2017.

Que a la fecha, la SENACYT no cuenta con los resultados de la Convocatoria Pública para el Fomento de la Innovación Educativa, año 2017, por lo que se hace necesario aplicar la excepción establecida en la sección 6.9.2 del Reglamento de Contrataciones por Mérito, que permita extender el plazo por un mínimo de veinte (20) días calendarios por vez, sin exceder de sesenta (60) días calendarios.

Que en consecuencia,

RESUELVE

PRIMERO: Extender el plazo de comunicación de los resultados de la Convocatoria Pública para el Fomento de la Innovación Educativa, año 2017, del Programa de Fomento a la Innovación en el Aprendizaje de las Ciencias, cuarenta (40) días calendarios, contados del 11 de marzo hasta el 20 de abril de 2017.

SEGUNDO: La presente Resolución empezará a regir a partir de su firma.

FUNDAMENTO LEGAL: Resolución Administrativa No. 056 de 22 de marzo de 2010 y el Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


DR. JORGE A. MOTTA
Secretario Nacional

